

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos provenientes del Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz, suscrito con fecha 03.10.2014
4. Resolución Afecta N° 085 de fecha 13.11.14 de la Intendencia Regional Región O'Higgins, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.
5. Ficha de Evaluación de Proyecto denominada "Adquisición Equipamiento Templo Sagrado Corazón Isla de Yáquil de fecha 18.10.2019.
6. Decreto Exento N° 03280 de fecha 18.11.2019, que Aprueba el Proyecto.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 318 de fecha 23.02.2021 de la Jefa Departamento de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la Adquisición de Equipamiento por parte de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para el Proyecto denominado "**REPOSICIÓN TEMPLO SAGRADO CORAZÓN ISLA DE YÁQUIL, SANTA CRUZ**", Código BIP 30133111-0, ubicada en el sector de Isla de Yáquil de la comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiaría con recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos del Gobierno Regional Región de O'Higgins y de los Fondos Casino, Números de Cuenta **215.31.02.004.001.010** y **215.31.02.999.078.001**.

DECRETO

EXENTO N° 00455

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA REPOSICIÓN TEMPLO SAGRADO CORAZÓN ISLA DE YÁQUIL, SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del Servicio será la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Angelina Piña Peña
MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



Gustavo William Arévalo Cornejo
GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/GAGV/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/